



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 178

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la aplicación Alameda Central” 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la estrategia, Bloquea tu Equipo Móvil a través del Código de Identidad de Fabricación del Equipo, (IMEI)” 8
- ◆ Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México 12
- ◆ Política de la Gobernanza de la Conectividad y la Gestión de la Infraestructura de la Ciudad de México 15
- ◆ Política de Gobernanza Tecnológica de la Ciudad de México 19
- ◆ Política de Gobierno Digital de la Ciudad de México 22
- ◆ Política de Gobierno Abierto de la Ciudad de México 27

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-141/250719-D-SEDUVI-45/010119 32

##### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Código de Conducta 34

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto de la Juventud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a la Convocatoria Reto Verde, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 4 de septiembre de 2019 39

### **Procuraduría Social**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos Manuales, con números de registro MEO-171/160819-E-SIB-PROSOC-67/010119, MEO-160/160819-E-SIBSO-PROSOC-67/010119 y MEO-170/160819-E-SIBSO-PROSOC-67/010119 40

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos y Ayudas con cargo a acciones institucionales orientados a atender contingencias, emergencias, resolver demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, así como para la realización de actividades que contribuyan al beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político 41

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo San Miguel Topilejo, durante los días y horarios indicados 44

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAYF/LPN/003/2019.- Convocatoria No. 03.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 46
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-115-2019 y SACMEX-DGAP-LP-116-2019.- Convocatoria 048.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de las plantas de bombeo de agua potable, La Estrella y Quetzalcoatl, en las demarcaciones territoriales Iztapalapa y Tláhuac 48
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-115-19.- Convocatoria 115.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción del comedor Locatel 52
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública, Número RTP/LP-006/19.- Convocatoria No. E-005/19.- Enajenación de bienes 54
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-017-19 a 30001133-026-19.- Convocatoria N°. 003/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de infraestructura educativa de nivel básico, rehabilitación de banquetas y guarniciones, mantenimiento, construcción y ampliación de infraestructura deportiva, desarrollo social y rehabilitación de centros de artes y oficios 56
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-19-19 a 30001144-25-19.- Convocatoria No. 05/2019.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de infraestructura educativa, sistema de drenaje, cine, mercado público y explanadas en el pueblo San Nicolás Totolapan y Barranca Seca 61

- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas, números 30001144-04-19 a 30001144-18-19 64
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Internacional, número 30001030-009-2019.- Convocatoria No. 09/2019.- Adquisición de mini cargador de trayectoria vertical de elevación diesel 66
- ◆ **Aviso** 67



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA TLALPAN

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.**

**PRIMERO.** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 13 de septiembre y hasta las 00:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en el Pueblo San Miguel Topilejo, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.** Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
**ALCALDESA EN TLALPAN**

(Firma)

---